



Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 231 SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 1 A-26 ANTES, AHORA CALLE ARADO 5874 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR RAFAEL CARABALLO TORRES Y SU ESPOSA LA SEÑORA NIRMA YOLANDA RENTA CORTÉS.”

>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Rafael Caraballo Torres y su esposa la señora Nirma Yolanda Renta Cortés constituyeron el 16 de junio de 1989, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su casa localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle 1 A-26 antes, ahora Calle Arado 5874 de Ponce, Puerto Rico mediante la Escritura Núm. 93 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortíz Palmieri;

POR CUANTO: El señor Rafael Caraballo Torres y su esposa la señora Nirma Yolanda Renta Cortés hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 93 del 16 de junio de 1989, otorgada por el Notario Ramón I. Ortíz Plamieri se describe la propiedad de la siguiente manera:

URBANA: Solar Número Veintiséis (26) del Bloque “A” en el Plano de Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300.00 mc)**; y en linderos por el NORTE, en doce metros (12.00) con el Solar Número Trece (13) del Bloque “A”; por el SUR, en doce metros (12.00) con la Calle Número Uno (1); por el ESTE, en veinticinco metros (25.00) con el Solar Número Veinticinco (25.00) del Bloque “A”; y por el OESTE, en veinticinco metros (25.00) con el Solar Número Veintisiete (27) del Bloque “A”.

Sobre el solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes mencionada tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Rafael Caraballo Torres y su esposa la señora Nirma Yolanda Renta Cortés no refinanciaron la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle 1 A-26 antes, ahora Calle Arado 5874 de Ponce, Puerto Rico, perteneciente al señor Rafael Caraballo Torres y su esposa la señora Nirma Yolanda Renta Cortés.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp
Revisado por PCL

RES 231 CANCELACIÓN DE HIPOTECA RAFAEL CARABALLO

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 231 Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 1 A-26 ANTES, AHORA CALLE ARADO 5874 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR RAFAEL CARABALLO TORRES Y SU ESPOSA LA SEÑORA NIRMA YOLANDA RENTA CORTÉS."; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 12 de marzo de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Una Vacante.


Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 12 de marzo de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de marzo de 2007 y éste la firmó el día , miércoles, 14 de marzo de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ,miércoles, 14 de marzo de 2007.


OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm

jdm